



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00819397- -NEU-DESP#CPE - TITULARIZACIÓN DOCENTES -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00819397- -NEU-DESP#CPE del registro del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de implementación del Diseño Curricular de Educación Secundaria, construido por el colectivo docente, requiere la reubicación de los/as docentes en función de los espacios curriculares que el mismo contiene;

Que dentro del proceso de transformación educativa, resulta imprescindible garantizar la estabilidad laboral de los/as docentes que se encuentran cumpliendo sus funciones de manera "interina" dentro del sistema educativo, de conformidad con los preceptos constitucionales de la provincia;

Que la Resolución N° 0568/2022 del Consejo Provincial de Educación, establece las condiciones para acceder a la titularidad en cargos y horas cátedra en los establecimientos educativos del Nivel Medio de la Provincia del Neuquén;

Que se implementó el 2do. año a través de las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación N° 0241/2024 el Distrito Escolar III de Zapala, N° 0233/2024 el Distrito Escolar XI de Aluminé y N° 0247/2024 el Distrito Escolar XIII de Picún Leufú;

Que mediante Resolución N° 0451/2024 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, con efectividad al día 04 de marzo de 2024, con carácter de titular a los/as docentes detallados/as en el documento IF-2024-00901761-NEU-DESP#CPE;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 0451/2024.

Artículo 2°: DESÍGNASE con efectividad al día 04 de marzo de 2024, con carácter de titular a los/as docentes detallados/as en el documento **IF-2024-00901761-NEU-DESP#CPE** que forma parte integrante de la presente norma, en los términos de la Resolución N° 0568/2022 del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas JUR.09, SA.02, U.O.03/11/13, PRG.031, SUBP.004, FIN.03, FUN.04, SUBF.04, INC.01, PPAL.10, PPAR.00, SPAR.002, FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que a través de Dirección Provincial de Educación Secundaria y la Dirección Provincial de Educación Técnica, Formación Profesional y CERET, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.